



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 036/23**

**Sucre, 02 de febrero de 2023**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota CITE: CONALJUVE/PRES/NE/No. 034/2023, de 31 de enero de 2023, el Sr. Mario Mita Daza, PRESIDENTE EJECUTIVO NACIONAL CONALJUVE -BOLIVIA, Sr. Santiago C. Delgado Loza, COMITÉ EJECUTIVO EDUCACIÓN CONALJUVE -BOLIVIA, entre otros DIRECTIVOS DE LA CONFEDERACIÓN NACIONAL DE JUNTAS VECINALES DE BOLIVIA (CONALJUVE), hacen conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, que a los efectos de contar con un instrumento normativo que permita la regularización del derecho propietario sobre bienes inmuebles urbanos destinados a vivienda (indica) que se encuentran trabajando en la formulación de la LEY MI HOGAR MI PATRIMONIO, teniendo conocimiento que el Concejal: Lic. Oscar Sandy Rojas, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA y la ASESORA TÉCNICA Ing. Ana Rosa Vera Guzmán (señala) que en la pasada gestión, han desarrollado diversas acciones con el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el PROREVI y la Oficina de Derechos Reales, para impulsar la aplicación en el Municipio de Sucre de la Ley 247; con ese antecedente, a través del Presidente del Concejo INVITA al Lic. Oscar Sandy Rojas y a la Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, para asistir y participar en las MESAS TÉCNICAS DE TRABAJO, los días lunes 06 y martes 07 de febrero de 2023, de Hrs. 09:00 (trabaja que será por tiempo y materia), en la ciudad de La Paz, en las Oficinas de la Comisión de Planificación, Política Económica y Finanzas, Piso 2 del nuevo Edificio de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 02 de febrero de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Lic. Oscar Sandy Rojas, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO, LOCAL, FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA y como también a la Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, ASESORA TÉCNICA de la COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL del Concejo Municipal, con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz, para asistir y participar en las MESAS TÉCNICAS DE TRABAJO, con referencia a la formulación del Proyecto de LEY MI HOGAR MI PATRIMONIO, evento que se realizará los días lunes 06 y martes 07 de febrero de 2023, de Hrs. 09:00 (trabaja que será por tiempo y materia), en las Oficinas de la Comisión de Planificación, Política Económica y Finanzas, Piso 2 del nuevo Edificio de la Asamblea Legislativa Plurinacional, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo

S.O.010/23  
R.A.M. N° 036/23  
CM-364.  
Fs. 2



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia



siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...".

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

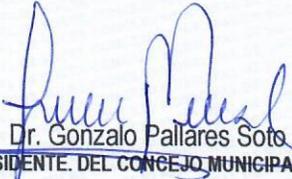
**RESUELVE:**

**Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Lic. Oscar Sandy Rojas, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO, LOCAL, FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA y como también a la Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, ASESORA TÉCNICA de la COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL del Concejo Municipal, con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz, para asistir y participar en las MESAS TÉCNICAS DE TRABAJO, para la formulación del Proyecto de LEY MI HOGAR MI PATRIMONIO, que permitirá la regularización del derecho propietario sobre bienes inmuebles urbanos destinados a vivienda, evento que se realizará los días lunes 06 y martes 07 de febrero de 2023, de Hrs. 09:00 (trabajo que será por tiempo y materia), en las Oficinas de la Comisión de Planificación, Política Económica y Finanzas, Piso 2 del nuevo Edificio de la Asamblea Legislativa Plurinacional, sujeto a una Agenda Especial; a los fines administrativos la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 05 al 08 de febrero de 2023, conforme se detalla en el ITINERARIO DE VIAJE, que se adjunta.**

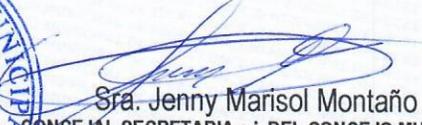
**Art. 2º.- Páguense PASAJES Y VIÁTICOS en favor del CONCEJAL y la ASESORA TÉCNICA que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia.**

**Art. 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Dr. Gonzalo Pallares Soto  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



  
Sra. Jenny Marisol Montaña Daza  
CONCEJAL SECRETARIA a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE